

INFORMACIÓN GENERAL

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS?

La **Formación Programada por las Empresas**, antes llamada Formación Continua, es una **formación bonificada** que permite que las empresas proporcionen a sus trabajadores acciones formativas, relacionadas con la actividad de la empresa o puesto de trabajo, para que estos actualicen o mejoren sus competencias.

Esta formación supone un **coste 0 €** a las empresas, ya que el importe de **la acción formativa es bonificable en las cuotas de la Seguridad Social**.

Requisitos de las empresas:

- Disponer de trabajadores en plantilla en Régimen General.
- Estar al corriente en sus pagos a Hacienda o Seguridad Social.
- Las empresas disponen de un crédito anual para gastar en la formación de su plantilla. Podrán realizar formación bonificada hasta dicho importe.

¿QUÉ CRÉDITO TIENE MI EMPRESA PARA REALIZAR FORMACIÓN PROGRAMADA?

Todas las empresas españolas tienen derecho a realizar formación programada para sus trabajadores, para ello disponen de un **crédito anual**. El crédito disponible para cada empresa variará en función de las cotizaciones que haya realizado durante el ejercicio anterior, relativas a la contingencia por formación profesional y el volumen de plantilla que tuviese.

Las pymes de hasta 5 trabajadores y empresas de nueva apertura también pueden acceder a la formación, para ello dispondrán de un **crédito de mínimo 420 €**. Esta cantidad, establecida por el gobierno, se ha fijado con el fin de garantizar el acceso a la formación a trabajadores de pequeñas empresas.

A continuación veremos la cantidad que le corresponde a cada empresa, para aplicar en acciones formativas, según su plantilla:

- 1 a 5 trabajadores: disponen de una cantidad mínima de 420 €.
- 6 a 9 trabajadores: 100% de la cantidad cotizada.
- 10 a 49 trabajadores: 75% de la cantidad cotizada.
- 50 a 249 trabajadores: 60% de la cantidad cotizada.
- 250 trabajadores en adelante: 50% de la cantidad cotizada

La Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio establece el crédito mínimo de formación.

¿CÓMO SE APLICAN LAS BONIFICACIONES?

A través del sistema RED se comunicarán las bonificaciones por formación profesional continua en el segmento EDTCA80 "Bonificación SPEE formación continua".

El importe de esta bonificación se acumulará en el segmento EDTCA60 "Suma de bonificaciones, subvenciones y compensaciones".

En caso de que la liquidación de cuotas resulte a favor del usuario, la mera presentación de los documentos de cotización se considerará Solicitud de Saldo Acreedor y la TGSS tramitará la devolución del importe correspondiente.

Ver más: [Tesorería General de la Seguridad Social](#)

NORMATIVA DE REFERENCIA

- [Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.](#)
- [Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.](#)
- [REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.](#)
- [ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente](#)

sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

- [ORDEN TAS/37/2008, que modifica la Orden TAS/2307/2007 reguladora de la formación de demanda](#)
- [Resolución de 29 de junio de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se determinan los colectivos y áreas prioritarias, en las acciones de formación de demanda correspondientes al ejercicio 2012](#)
- [Orden ESS/723/2016, de 9 de mayo, por la que se desarrolla el modelo específico de declaración responsable para su presentación por entidades de formación para la impartición de formación distinta de las especialidades previstas en el Catálogo de especialidades formativas.](#)
- [Resolución 27 abril de 2009 cuestionario de evaluación](#)